

9195

Escanear
3-04-07

ams

Quito, 30 de marzo de 2007



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

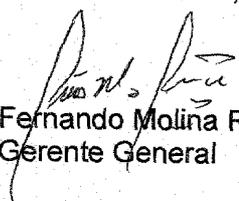
De mi consideración:

VALOR \$1 = c/a.

Fernando Molina en mi calidad de Gerente General de la Compañía Molina Rojas Molinaro Cía. Ltda., por medio de la presente comunico la Cesión de Participaciones suscitada en mi representada.

El número de Expediente de la Empresa es:

Saludos cordiales,


Fernando Molina Rojas
Gerente General

OK
JFR

EL.

CESSION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA
2007/04/03 JFR

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CESION DE PARTICIPACIONES EN LA
COMPAÑÍA MOLINA ROJAS MOLINARO CIA. LTDA.

OTORGADO POR : SANTIAGO MOLINA ROJAS Y FERNANDO MOLINA
ROJAS

A FAVOR DE : PABLO MOLINA ROJAS

CUANTIA: USD \$ 60,00

DI: 3 COPIAS

MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves diez (10) de febrero del año dos mil cinco, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen, por una parte, en calidad de **Cedentes**, los señores Santiago Molina Rojas y Fernando Molina Rojas, cada uno por sus propios y personales derechos; y por otra, en calidad de **Cesionario**, el señor Pablo Molina Rojas, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura

1 pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el
2 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su
3 cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las
4 siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración
5 de la presente escritura por sus propios y personales derechos, los
6 señores Santiago Molina Rojas y Fernando Molina Rojas en calidad de
7 CEDENTES.- Por otra parte, por sus propios y personales derechos
8 comparece el señor Pablo Molina Rojas en calidad de CESIONARIO.- Los
9 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la
10 ciudad de Quito, de estado civil solteros, con capacidad legal y suficiente
11 cuanto en derecho se requiere para esta clase de actos.-
12 **ANTECEDENTES.- Uno.** La Compañía "MOLINA ROJAS MOLINARO
13 CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada el siete de
14 febrero de dos mil uno ante el Notario Quinto del cantón Quito, e inscribió
15 el treinta de marzo del dos mil uno en el Registro Mercantil del mismo
16 cantón.- **Dos.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios,
17 celebrada el diez de febrero del dos mil cinco, que se adjunta como
18 habilitante a la presente escritura, resolvió autorizar a los socios Santiago
19 Molina Rojas y Fernando Molina Rojas la cesión de treinta (30)
20 participaciones cada uno a favor del señor Pablo Molina Rojas.- **Tres.** Es
21 voluntad de los comparecientes formalizar la decisión tomada en la citada
22 Junta y ceder las participaciones descritas en favor del señor Pablo
23 Molina Rojas.- **CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes
24 expuestos, los señores Santiago y Fernando Molina Rojas ceden el siete
25 coma cinco por ciento (7,5 %) de las participaciones, esto es TREINTA
26 PARTICIPACIONES de un dólar cada uno, al señor Pablo Molina Rojas,
27 dando un total de SESENTA PARTICIPACIONES, de tal manera que el
28 cuadro distributivo del capital quedará integrado de la siguiente manera: --

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

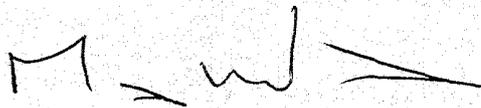
Cedente	Particip.	%	Cesionario	Particip.	%
Santiago Molina R.	30	7,5	Pablo Molina R.	30	7,5
Fernando Molina R.	30	7,5	Pablo Molina R.	30	7,5
TOTAL	60	15		60	15

1 El cuadro distributivo de capital quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Santiago Molina Rojas	150	150	37,5%
Fernando Molina Rojas	150	150	37,5%
Pablo Molina Rojas	60	60	15%
Franklin Molina Vizcaino	40	40	10%
TOTAL	400	400	100%

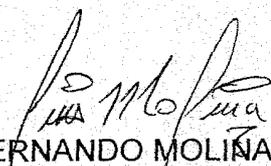
- 2 **ANOTACIONES.-** De estas cesiones se tomará nota al margen de la
3 Escritura original de Constitución de la Sociedad, su inscripción en el
4 Registro Mercantil y el registro en los Libros correspondientes de la
5 Compañía.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes
6 cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento.-
7 HASTA AQUI LA MINUTA copiada textualmente.- Los comparecientes
8 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el

1 Doctor Juan Manuel Marchán, Abogado con Matrícula Profesional número
2 seis mil cuatrocientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Quito.-
3 Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los
4 preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue a los
5 comparecientes, por mi el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su
6 contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de
7 todo lo cual doy fe.-

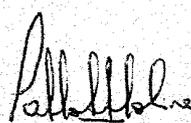
8
9 

10
11 SANTIAGO MOLINA ROJAS

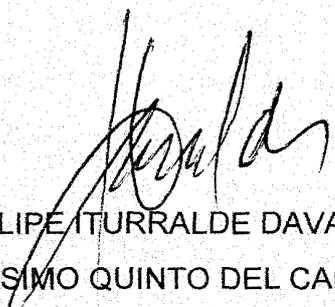
12 C.C. 180 180 908-0

13
14 
15
16 FERNANDO MOLINA ROJAS

17 C.C. 180 180 907-8

18
19 
20
21 PABLO MOLINA ROJAS

22 C.C. 1711997963

23
24 
25
26 DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
27 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180180902-0

MOLINA ROJAS FRANKLIN SANTIAGO

NOMBRES Y APELLIDOS
 13 FEBRERO 1971

FECHA DE NACIMIENTO
 FLORENCIA/QUITO/BNALCAZAR

LUGAR DE NACIMIENTO
 005- 0344 03885

SE.3 CIVIL TOMO PAG. AOT.

RICHINCHA QUITO
 JOSE LUIS SUAREZ 1371

M. W.
 FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

ESTADO CIVIL: SOLTERO COMERCIANTE

INSTRUCCION: FRANKLIN MOLINA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ROSA ROJAS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 09/01

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. *[Handwritten Signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 13 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí.
 Quito, 10 FEB 2005

[Handwritten Signature]
 DR. FELIPE MURRA DE DAVALOS
 NOTARIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

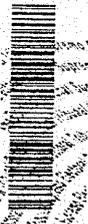
95 - 0094
 NUMERO

1801809060
 CEDULA

MOLINA ROJAS FRANKLIN SANTIAGO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA T.
 QUITO
 CANTON

BENALCAZAR
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí.
 Quito, 10 FEB 2005

DR FELIPE TUDRAL DE DAVALOS
 NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180180907-8

NOMBRES Y APELLIDOS
MOLINA ROJAS LUIS FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO
13 FEBRERO 1971

REG CIVIL 005- 0345 03887 M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
PICHINCHA/ QUITO

BONZALEZ SUAREZ 1971

Firma del Cedulado



ECUATORIANA*****

SOLTERO

SECUNDARIA

LUIS FRANKLIN MOLINA

ROSANA ELISA ROJAS

QUITO

31/08/2016

FORMA No. REN 1181

Pch



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 10 FEB 2005

DR FELIPE TUSRA DE DAVALOS
NOTARIO





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

El día 17 de Febrero del 2005

180130907 8 0138- 174

1257553

MOLINA ROJAS LUIS FERNANDO

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

SANCION Multas= 4 CostRep= 8 Tot= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000434 03/03/2005 12:30:12

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual a documento presentado ante mi.
Quito, 10 FEB 2005

DR FELIPE FURRUAL DAVALOS
NOTARIO



ECUATORIANA***** V33333V1222

NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: SOLTERO
 INSTRUCCION: SECUNDARIA ESTUDIANTE
 PROF./OCUP.:
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: LUIS FRANKLIN MOLINA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ROSANA ELISA ROJAS
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 19/07/96
 FECHA DE CADUCIDAD: 19/07/2006

FORMA No. 459332

FIRMA DE LA AUTORIDAD:

PULGAR DERECHO:

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 11111997903

NOMBRES Y APELLIDOS: MOLINA ROJAS PABLO ANDRES
 FECHA DE NACIMIENTO: 20 JUNIO 1.978
 LUGAR DE NACIMIENTO: FICHINCHA/QUITO/CHAMPICRUZ
 REG. CIVIL: 08 344 05887

ZONA: FICHINCHA/QUITO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO:

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 10 FEB 2005

DR FELIPE ITURRALDE ORVALOS
 N O T A R I O





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "MOLINA ROJAS MOLINARO CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de febrero del 2.005, a las 9:00 horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle Cordero E10-55 y 12 de Octubre, se reúnen los Socios de la compañía "MOLINA ROJAS MOLINARO CIA. LTDA."

Se instala la reunión y se procede a dejar constancia de los Socios que se encuentran presentes y que representan el 100% del capital pagado, conforme el siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Santiago Molina Rojas	180	180	45%
Fernando Molina Rojas	180	180	45%
Franklin Molina Vizcaíno	40	40	10%
TOTAL	400	400	100%

Los Socios son de nacionalidad ecuatoriana y asisten por sus propios y personales derechos.

Constatado el quórum y en base a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal en virtud de hallarse presente el 100% del capital pagado.

Actúa como Presidente de la Junta, el doctor Fernando Molina y como Secretario su Gerente General ingeniero Santiago Molina.

Se declara instalada la Junta e inmediatamente, el Presidente convoca a que se trate el orden del día:

1. CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

Tanto el ingeniero Santiago Molina como el doctor Fernando Molina, manifiestan su decisión de ceder, cada uno, el 7,5% del porcentaje de participaciones que mantienen en la Empresa, en favor del ingeniero Pablo Molina Rojas.

La Junta General luego del análisis correspondiente, resuelve por unanimidad aceptar y autorizar la indicada cesión, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.

En consecuencia, el socio Santiago Molina quien posee 180 (ciento ochenta) participaciones de un dólar cada una que representa una participación en el capital social de US \$ 180 (ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), cede 30 (treinta) participaciones de un dólar cada una en favor del ingeniero Pablo Molina Rojas.

Asimismo, el socio Fernando Molina quien es propietario de 180 (ciento ochenta) participaciones equivalente a US \$ 180 (ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) cede a favor del Ingeniero Pablo Molina Rojas 30 (treinta) participaciones de un dólar de valor cada una.

El cuadro de cesión de participaciones se resume conforme el siguiente detalle:

Cedente	Particip.	%	Cesionario	Particip.	%
Santiago Molina R.	30	7,5	Pablo Molina R.	30	7,5
Fernando Molina R.	30	7,5	Pablo Molina R.	30	7,5
TOTAL	60	15		60	15

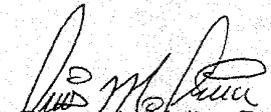
Y el cuadro distributivo del Capital Social quedaría integrado de la siguiente manera:

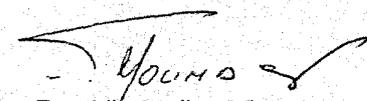
SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Santiago Molina Rojas	150	150	37,5%
Fernando Molina Rojas	150	150	37,5%
Franklin Molina Vizcaino	40	40	10%
Pablo Molina Rojas	60	60	15%
TOTAL	400	400	100%

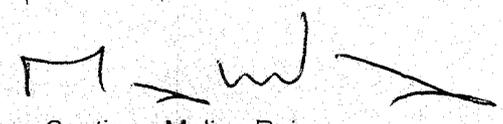
A las 11:00 horas, agotado el orden del día, el Presidente concede el receso de treinta minutos para que se proceda a la redacción de la correspondiente acta.

A las 11:30 se reinstala esta Junta. El Secretario, procede a dar lectura del texto redactado, al cual los Socios lo aprueban por unanimidad.

Para constancia de lo actuado los asistentes firman al pie de este documento.

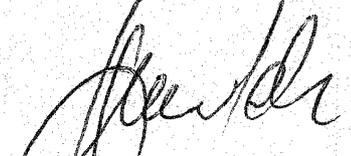

 Dr. Fernando Molina Rojas
 Socio-Presidente


 Ing. Franklin Molina Vizcaino
 Socio


 Ing. Santiago Molina Rojas
 Socio-Secretario

Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA MOLINA ROJAS MOLINARO CIA. LTDA. otorgada por SANTIAGO MOLINA ROJAS Y FERNANDO MOLINA ROJAS a favor de PABLO MOLINA ROJAS, debidamente firmada y sellada en Quito, el once de marzo del dos mil cinco.-




DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



RB-

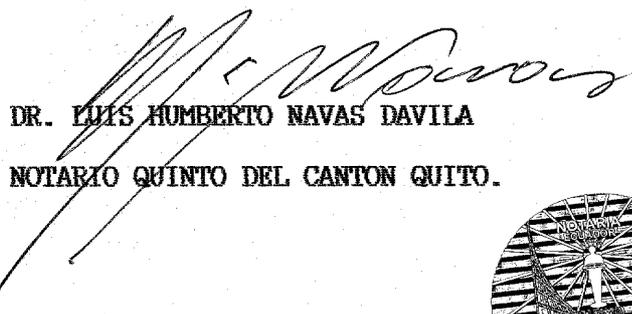


DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

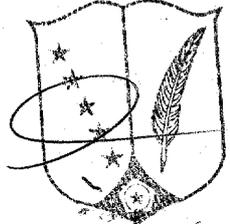
NOTARIA
QUINTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de
Constitución de Compañía MOLINA ROJAS MOLINARO CIA. LTDA.,
otorgada ante mi Doctor Luis Navas Dávila, Notario Quinto del
Cantón Quito, el 7 de Febrero del 2001, tomé nota de la CESION DE
PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a
veinte y nueve de marzo del año dos mil cinco.-

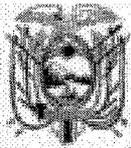

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1192**, del REGISTRO MERCANTIL de treinta de marzo del dos mil uno, a fs. 1095., tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía **“MOLINA ROJAS MOLINARO CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a primero de abril de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL .
DEL CANTÓN QUITO.

mcg.

